PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA
No. 03 DE 2018

OBJETO

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC”.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES INICIALES 5

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 6

1.1. Cuadro Resumen 6

1.2. Cronología del Proceso 9

1.3. Control Social 10

1.4. Regulación de Mipymes 10

2. OBJETO 11

2.1. Objeto a Contratar 11

2.2. Clasificación UNSPSC 11

2.3. Plazo de Ejecución 12

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN 12

3.1. Modalidad de Selección del Proceso 12

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 13

4.1. Requisitos Habilitantes 13

Requisitos de Orden Jurídico 13
4.1.1.1. Poder 13
4.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta 13
4.1.1.3. Existencia y Representación Legal 14
4.1.1.3.1. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada 14
4.1.1.3.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración. 14
4.1.1.3.2. Personas Naturales 15
4.1.1.3.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 15
4.1.1.3.4. Personas Naturales Extranjeras 16
4.1.1.3.5. Personas Jurídicas Extranjeras 16
4.1.1.4. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal 18
4.1.1.5. Seriedad del Ofrecimiento 18
4.1.1.5.1. Beneficiario, Monto y Vigencia 19
4.1.1.6. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social 20

4.1.1.7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 20
4.1.1.8. Identificación Tributaria 22
4.1.1.9. Verificación de Boletín Responsables Fiscales 22
4.1.1.10. Verificación de Antecedentes Disciplinarios 22
4.1.1.11. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) 23
4.1.1.12. Multas, Sanciones e Incumplimientos 23
4.1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO 23
4.1.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO 27

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 51

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....52

7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .55

7.1. Adjudicación del Proceso de Contratación.....55

7.3. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.....58

7.3.1. Valor Estimado del Contrato.....58

7.4. FORMA DE PAGO.....60

7.5. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP).....61

7.6. ANÁLISIS DE RIESGOS 62

7.6.1. MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 5) 62

7.7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 62

7.8. MULTAS Y SANCIONES.....63

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.....63

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 68

10. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.....69

11. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 71

12. DOMICILIO CONTRACTUAL 71

ANEXO NO. 1.....72

ANEXO NO. 2.....77

ANEXO NO. 3.....79

ANEXO NO. 4.....94

ANEXO NO. 5.....95

ANEXO NO. 6.....101

ANEXO NO. 7.....103

ANEXO NO. 8.....104

RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos, del Pliego de condiciones Definitivo, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.
e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
f. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.
g. Formule por escrito toda consulta por medio de la plataforma electrónica del SECOP II indicada en el aviso de convocatoria y en el cronograma.
h. Tenga en cuenta que por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
i. Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de la adquisición requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Cuadro Resumen

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar la adquisición de TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta 14 de diciembre de 2018 sin sobrepasar la vigencia fiscal 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Subdirección de Gestión contractual y la expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>VALOR ESTIMADO POR ITEM</th><th>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</th></tr>
<tr><td>ITEM 1 Tela para uniforme femenino</td><td>Se estima hasta la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 119.396.680,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.</td><td rowspan="2">CDP No. 23718 de fecha 19 de febrero de 2018, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-Gestión General, Posición Catálogo de Gastos A-3-5-3-6 Atención Rehabilitación al Recluso, Fuente: Nación, Recurso 10, Situac CSF, Objeto: CONTRATAR TELAS DRIL PARA CONFECCIÓN UNIFORMES PARA DOTACIÓN DE LA PPL EN ERONES, ÍTEM 407, Oficio DINPE 289 - 2018IE0014491 del 19 de febrero de 2018, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Por valor de $1.870.000.000,oo el cual se afectara hasta por la suma de $1.869.993.541,oo</td></tr>
<tr><td>ITEM 2 Tela para uniforme masculino</td><td>Se estima hasta la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($1.750.596.861,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.</td></tr>
<tr><td>ITEM 3 Suelas para calzado femenino</td><td>Se estima hasta la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($63.158.000,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y</td><td>CDP No. 23618 de fecha 19 de febrero de 2018, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	GENERAL, Posición Catálogo De Gastos A-3-5-3-6 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, Fuente: Nación, Recurso 10 SITUAC: CSF, objeto: CONTRATAR CUERO Y SUELAS PARA BOTAS CONFECCIÓN DE CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA PPL EN ERONES, Oficio DINPE 000289 - 2018IE0014491 del 19 de febrero de 2018, ITEM 406, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Por valor $750.000.000,oo el cual se afectara hasta la suma de $749.988.770,oo
	ITEM 4 Suelas para calzado masculino	Se estima hasta la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($225.772.995,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
	ITEM 5 Cuero para calzado femenino	Se estima hasta la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS($ 69.138.000,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato	
	ITEM 6 Cuero para calzado masculino	Se estima hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($391.919.775,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	

FORMA DE PAGO	Se hará el pago del 100 % del valor del contrato, para cada uno de los ítems una vez el supervisor reciba a satisfacción la totalidad de los elementos por cada ítem establecido en estos estudios previos. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos: ✓ Presentación en debida forma de la factura en original, con los requisitos que exige la norma vigente. ✓ Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. ✓ Certificación bancaria.

	El pago se realizará, previa presentación de la factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de su radicación. De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente, renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizaran en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitaran para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.
ADJUDICACION	La adjudicación del proceso de selección se realizara de forma parcial es decir que el oferente interesado podrá presentar oferta por Ítem o total de Ítems.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	La entrega de la tela, suelas y cuero se hará en la sede del Grupo de Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles del INPEC, ubicado en la calle 12 No 27-29 barrio Ricaurte de la ciudad de Bogotá D.C. NOTA: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros. La recepción de los elementos se realizará en coordinación entre el contratista y el Supervisor del contrato, quienes de acuerdo con las capacidades de infraestructura para el almacenamiento de los bienes adquiridos con la que cuenta el INPEC, podrán realizar entregas parciales hasta completar la totalidad de los mismos cumpliendo con lo establecido en los aspectos técnicos descritos en el capítulo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS” en el presente estudio previo.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección: que se debe tener en cuenta para la siguiente CONTRATACIÓN, es la de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, o Promesa de Sociedad Futura capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, no aplica la posibilidad de limitarla a mipymes

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	Las descritas en el numeral 8 del presente Pliego de Condiciones Definitivos.

1.2. Cronología del Proceso

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 08** de agosto de 2018	
Publicación de Estudios y Documentos Previos Y Proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 08** de agosto de 2018	
Observaciones a los Estudios y Documentos Previos Y Proyecto de Pliego de Condiciones	**Desde: 09** de agosto de 2018	**Hasta: 15 de agosto** de 2018 17:00 horas
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	17 de agosto de 2018	
Resolución de Apertura y Publicación de los Estudios y Documentos Previos Ajustados Y Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 21** de agosto de 2018	
Observaciones a los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	**Desde: 22** de agosto de 2018	**Hasta: 24** de agosto de 2018
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	27 de agosto de 2018	
Fecha Límite para expedir Adendas	**Hasta: 28** de agosto de 2018	
Diligencia de Cierre del Proceso	**Lugar: Plataforma SECOP II** **Fecha: 30** de agosto de 2018 **Hora: 10**:00 am	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación final de las Propuestas	Al día hábil siguiente a la Diligencia de Cierre del Proceso.	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	03 de septiembre de 2018	

Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas	**Desde:** 04 de septiembre de 2018	**Hasta: 07** de septiembre de 2018
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva	**11** de septiembre de 2018	
Adjudicación del Proceso Subasta	**Lugar:** Auditorio Juan Pablo II – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Calle 26 No. 27 – 48 **Fecha: 12** de septiembre de 2018 **Hora: 10**:00 am	
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

1.3. Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.4. Regulación de Mipymes

Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, no aplica la posibilidad de limitarla a mipymes. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2., en los procesos de licitación pública, selección abreviada concursos de méritos, cuyo valor sea inferior CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria Turismo, la convocatoria se podrá limitar Mipymes se seguirán las reglas del citado artículo, en cuanto número de manifestaciones plazos para presentarla. De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.qov.co. El umbral para convocatorias limitadas a Mipymes (2018), es de **$377'079.000**.

2. OBJETO

2.1. Objeto a Contratar

"Contratar la adquisición de TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC".

2.2. Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención:

ITEM 1 Tela para uniforme femenino
ITEM 2 Tela para uniforme masculino

Clasificación UNSPSC	Grupo (B)	Segmento 11	Familia 16	Clase 17
11161700	Materias Primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón

ITEM 3 suelas para calzado femenino
ÍTEM 4 suelas para calzado masculino

Clasificación UNSPSC	Grupo (B)	Segmento 13	Familia 10	Clase 16
13101600	Materias Primas	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros.	Caucho y Elastómeros.	Caucho procesado y sintético.

ÍTEM 5 cuero para calzado femenino (Es válido cualquiera de los dos códigos)
ÍTEM 6 cuero para calzado masculino (Es válido cualquiera de los dos códigos)

Clasificación UNSPSC	Grupo (B)	Segmento 11	Familia 16	Clase 23
11162300	Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible.	Tejidos y materiales de cuero.	Cueros.
Clasificación UNSPSC	**Grupo (B)**	**Segmento 11**	**Familia 13**	**Clase 15**
11131500	Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible.	Productos animales no comestibles	Cuero pieles o materiales textiles de animales

2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta 14 de diciembre de 2018 sin sobrepasar la vigencia fiscal 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Subdirección de Gestión contractual y la expedición del registro presupuestal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Modalidad de Selección del Proceso

De acuerdo con el oficio 2018IE0079443, suscrito por la Subdirectora de Gestión Contractual del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC-, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2, literal a) de la Ley N°1150 de 2007, que a la letra señala:

"(…) 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Son causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya

que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. Requisitos Habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

Requisitos de Orden Jurídico

4.1.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

4.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o

Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

4.1.1.3. Existencia y Representación Legal

4.1.1.3.1. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

4.1.1.3.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio, o de una Unión Temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4.1.1.3.2. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado deber haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

4.1.1.3.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.1.3.4. Personas Naturales Extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

4.1.1.3.5. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un

nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.
En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.
Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: “A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.” (lo subrayado y resaltado fuera de texto).

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

4.1.1.4. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal, la omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.1.5. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro,

fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

4.1.1.5.1. Beneficiario, Monto y Vigencia

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con la SECCION 3 – SUBSECCION 1, del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado por ítem o ítems.

VIGENCIA: Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus |integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

4.1.1.6. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

4.1.1.7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Nota 1: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Nota 2: Con base en la Circular No. 1064 del 28 de abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de la Red de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, el INPEC informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso, que la inscripción y/o actualización y/o renovación en el RUP deberá encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del contrato. Lo anterior, en virtud del concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a la consulta formulada por el Departamento Nacional de Planeación, con relación *a la firmeza de la inscripción en el RUP y la participación de proponentes en trámite de renovación en procesos licitatorios.*

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal

4.1.1.8. Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.1.9. Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica así como de su representante legal.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.1.10. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.1.11. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicara en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

4.1.1.12. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 4 denominado "*Acreditación del Cumplimiento de contratos anteriores"* en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido. La presencia de multas o sanciones, conforme lo dispone la Ley y/o la omisión de la información generará rechazo.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros de la persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

4.1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Mediante oficio 85001-GOCON-2018IE0076322 del 16 de julio de 2018, la coordinadora del grupo de Contabilidad emitió el concepto financiero para el presente proceso de la siguiente manera:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para el cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de Diciembre de 2017, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, actualizada a 31 de Diciembre de 2017. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros,

> *“aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados*

financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

(Colombia Compra Eficiente – Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación pág. 7.)

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 0.35
ENDEUDAMIENTO		MAXIMO 75%

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 0.57%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 3.5%
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 2%

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100%)
C. RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)
D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)
E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)

Indicador	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x % n) ÷∑(PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) x 100	E = (∑ (PTn x % n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x % n) ÷∑(GI n x %n))
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	RP = (∑ (UOn x % n) ÷∑(Pn x %n)) x 100
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	RA = (∑ (UOn x % n) ÷∑(ATn x %n)) x 100

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Uno = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de Intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su

porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 3: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

En lo correspondiente al IVA, y Retenciones se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICIÓN DE TELAS, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ERON DEL INPEC	IVA: EXCLUIDO ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EL LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

4.1.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

ÍTEM 1 Tela para uniforme femenino

Cantidad de tela a ofertar

COLOR DE LA TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
HABANO	11.960 m.
TOTAL DE TELA	**11.960 m.**

Especificaciones técnicas de la tela

DESCRIPCIÓN	VALOR	NORMA TÉCNICA
Composición	26.4 +/-5 % algodón	NTC 481 actualización vigente
	73.6 +/-5 % poliéster	
Ancho **mínimo**	150 cm	NTC 228 actualización vigente
Hilos en urdimbre	111 +/-3% hil/pul	NTC 427 actualización vigente
Hilos en trama	63 +/- 5% hil/ pul	
Peso por área en g/m2 **mínimo**	189 +/- 4% g/m2	NTC 230 actualización vigente
Cambio dimensional en urdimbre	-4.0 a 0	NTC 908 actualización vigente
Cambio dimensional en trama	-4.0 a 0	
Resistencia a la rotura en urdimbre	Mínimo 177 N	NTC 754-1 actualización vigente
Resistencia a la rotura en trama	Mínimo 177 N	
Resistencia al desgarre en trama	Mínimo 11 N	NTC 313 -1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en urdimbre	Mínimo 11 N	

COLOR: El color de la tela para uniforme femenino ITEM 1 será habano, de acuerdo a las coordenadas de la muestra patrón.

TELA	Iluminante	L*	a*	b*	Tolerancia DCI Est.	Condición Instru Est.
Color habano	**D65 10 Deg**	**55.26**	**4.65**	**16.49**	**DeCMC máx 1.0 (l=2:C=1)**	**%R SAV SCI UV Inc**

ÍTEM 2 Tela para uniforme masculino

Cantidad de tela a ofertar

COLOR DE LA TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
HABANO	175.645 m
NARANJA	26.246 m
TOTAL DE TELA	**201.891 m**

Especificaciones técnicas de la tela color habano y naranja

DESCRIPCIÓN	VALOR	NORMA TÉCNICA
Composición	100% algodón	NTC 481 actualización vigente
Ancho **mínimo**	150 cm	NTC 228 actualización vigente
Hilos en urdimbre	86 a 96 hil/pul	NTC 427 actualización vigente
Hilos en trama	42 a 46 hil/ pul	
Peso por área en g/m2 **mínimo**	250 g/m2	NTC 230 actualización vigente
Cambio dimensional en urdimbre	-4 a 0%	NTC 908 actualización vigente

DESCRIPCIÓN	VALOR	NORMA TÉCNICA
Cambio dimensional en trama	-4 a 0%	
Pierna lavada	+/- 3%	NTC 3401 actualización vigente
Resistencia a la rotura en urdimbre	Mínimo 180 N	NTC 754-1 actualización vigente
Resistencia a la rotura en trama	Mínimo 180 N	
Resistencia al desgarre en trama	Mínimo 12 N	NTC 313 -1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en urdimbre	Mínimo 12 N	

COLOR: El color de la tela para uniforme masculino ITEM 2 será habano y naranja, de acuerdo a las coordenadas de las muestras patrón.

TELA	Iluminante	L*	a*	b*	Tolerancia DCI Est.	Condición Instru Est.
Color habano	**D65 10 Deg**	**45.96**	**5.73**	**13.65**	**DeCMC máx 1.0 (I=2:C=1)**	**%R SAV SCI UV Inc**
Color naranja	**D65 10 Deg**	**52.58**	**46.31**	**49.87**	**DeCMC máx 1.0 (I=2;C=1)**	**%R SAV SCI UV Inc**

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 1 e ÍTEM 2

Los requisitos de color, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona, aplican para los tipos de tela para uniforme femenino (ítem 1) y masculino (ítem 2).

COLOR: El color de la tela para uniforme femenino ITEM 1 será habano y el color de la tela para uniforme masculino ITEM 2 será habano y naranja, de acuerdo a las coordenadas de las muestras patrón. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Actividades Productivas.

EMPAQUE: Entregar las telas enrolladas en centros de cartón u otro material que no afecte las propiedades de la tela. El centro de cartón debe tener un diámetro interno entre 40 mm a 45 mm con terminales (topes) plásticas.

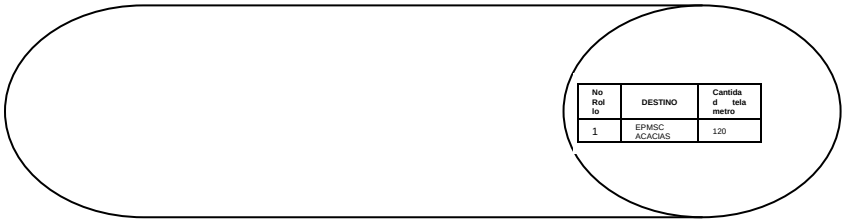
La tela deberá ser empacada en rollos entre 100 a 120 metros, con dos empates en longitudes hasta de 120 metros y tres en longitudes hasta de 120 metros con una distancia mínima entre empates de 14 metros. Externamente cada rollo de tela debe estar cubierto con plástico impermeable transparente.

ROTULADO: Cada uno de los rollos de tela debe contener un rotulo adhesivo de acuerdo al diseño y ubicación descrito en el gráfico que a continuación se incluye, donde describa el número del rollo, el destino (establecimiento de reclusión) y la cantidad de tela que contiene cada rollo con unidad de medida en metros (m). El rótulo debe tener como mínimo una medida 20 x 10 cm con el siguiente diseño:

Ejemplo:

NO ROLLO	DESTINO	CANTIDAD TELA EN METROS
1	EPMSC ACACIAS	120

Ubicación del rotulo en el rollo de tela.



La tela deberá llevar impreso el año de vigencia de su fabricación.

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución en metros de tela por establecimiento de reclusión para que elabore la respectiva rotulación de los rollos, a su vez, el supervisor del contrato presentará al contratista el listado por cada Establecimiento de Reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de rollos y el metraje de cada uno de los mismos así.
Ejemplo:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION O DESTINO	
No. ROLLO TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
1	Valor numérico
2	Valor numérico
…..	……

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ITEM 1 e ITEM 2

Cuando el Supervisor del contrato o a quien éste delegue por escrito reciba la totalidad de la tela en el lugar establecido en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo procederá a escoger aleatoriamente tres muestras de tela de 3 x 3 metros y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue por escrito. En caso de programar entre el supervisor y el contratista entregas parciales del producto, por cada lote recibido se realizará toma de muestra.

Una vez comparados los resultados del informe de laboratorio con las especificaciones técnicas y se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos, se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de tela, el lote será rechazado y el contratista contará con quince (15) días hábiles para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

ÍTEM 3 suelas para calzado femenino

Cantidad de suelas a ofertar 4.600 y cantidad por tallas así:

TALLA DE PAR DE SUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
35	690
36	1150
37	1150
38	1058
39	460
40	46
41	46
CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	**4.600,00**

Especificaciones técnicas de la suela.

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	VALORES DE ESPECIFICACION TECNICA	NORMA
1	Densidad relativa, en g/cm^3	Entre 1,08 y 1,25	NTC 456 actualización vigente
2	Dureza (SHORE A – segundos) mínimo	60 $\pm$ 5	NTC 467 actualización vigente
3	Resistencia a la flexión a 200 kilociclos mínimo para la propagación del corte hasta 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo	Máximo 16.9mm	NTC 632 actualización vigente
4	Resistencia a la abrasión en mm^3 máximo	160	NTC 4811 o DIN 53516 actualización vigente

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	VALORES DE ESPECIFICACION TECNICA	NORMA
5	Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento 24 horas a 70°C ± 1°C	Rango -2 a +8	NTC 447 actualización vigente
6	Deformación por compresión a 22 horas y 70°C, en % máximo	40	NTC 724 actualización vigente
7	Resistencia al desgarre en Kg/m mínimo	5300	NTC 445 actualización vigente
8	La suela debe ser de color café, con caja para costura lateral y el lado fondo debe facilitar el pegado de la plantilla.		
9	Diseño antideslizante tanto en el tacón como en la suela por medio de grabado en relieve que facilite la salida o eliminación de residuos (barro, etc.)		
10	La suela no debe presentar defectos por aire atrapado (burbujas), eflorescencia (blooming), insuficiencia de material, deficiencia en vulcanizado, desfase en sus partes o impurezas en su composición		
11	La suela debe tener un espesor de 6 mm ± 1 mm incluyendo el labrado, el cual debe ser de mínimo 2 mm de espesor.		
12	La canal para la costura lateral debe tener un profundidad de 1.5 mm a 2.0 mm y el ancho de la canal debe ser de 2. mm ± 0.5 mm para alojar el hilo que cose la capellada		
13	El diseño de la suela debe ser como se muestra en la **figura 1,** cuya muestra patrón está a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Actividades Productivas**.**		
14	La suela debe tener unos economizadores en el área del tacón con una profundidad de 4mm a 5mm, los cuales deben ir descendiendo hacia el área del arco del pie, hasta terminar en cero.		
15	La profundidad de la caja para la costura lateral debe ser mínimo 12 mm***," hay que tener en cuenta que esta profundidad varía en la parte del tacón hacia el arco del pie, por la caída de sus economizadores.".***		
16	Debe tener la parte frontal maciza (sin economizadores)		
17	La totalidad de la suela debe hacer contacto con la superficie plana.		
18	Las suelas que conforman el par, deben conservar la mismas características dimensionales, es decir, su presentación debe guardar la respectiva similitud		
19	Cada par de suelas se debe identificar en la parte externa la talla en numeración francesa en alto o bajo relieve.		

Modelo de la suela calzado femenino. (Figura 1)




COLOR: El color de la suela para calzado femenino ítem 3 será café.

ÍTEM 4 suelas para calzado masculino

Cantidad de pares de suelas a ofertar 15.645 y cantidad por tallas así:

TALLA DE PAR DESUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
37	1564
38	2347
39	3912
40	3911
41	2660
42	782
43	391
44	78
CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	**$ 15.645,00**

Especificaciones técnicas de las suelas.

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	VALORES DE ESPECIFICACION TECNICA	NORMA
1	Densidad relativa, en g/cm^3	Entre 1,08 y 1,25	NTC 456 actualización vigente
2	Dureza (SHORE A – segundos) mínimo	65 $\pm$ 5	NTC 467 actualización vigente
3	Resistencia a la flexión a 200 kilociclos mínimo para la propagación del corte hasta 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo	Máximo 16.9 mm	NTC 632 actualización vigente

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	VALORES DE ESPECIFICACION TECNICA	NORMA
4	Resistencia a la abrasión en mm^3 máximo	130	NTC 4811 o DIN 53516 actualización vigente
5	Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento 24 horas a 100°C ± 1°C	Rango -1 a +5	NTC 447 actualización vigente
6	Deformación por compresión a 22 horas y 100°C, en % máximo	35	NTC 724 actualización vigente
7	Resistencia al desgarre en Kg /m mínimo	5300	NTC 445 actualización vigente
8	Espesor	Mínimo 6mm	
9	Suelas con caja para postura lateral		
10	Libre de manchas		
11	Bordes limpios		
12	Diseños antideslizantes		
13	Libre de toda porosidad		
14	Con la parte frontal maciza (sin economizadores)		
15	La suela debe ser enteriza en caucho compacto exento de cualquier tipo de burbujas o vacíos, diseñada de manera que suministre una superficie antideslizante, por medio de gravado en relieve.		
16	El diseño de la suela no debe ser cerrado, es decir, el diseño debe facilitar la eliminación o salida de residuos (barro,etc.)		
17	El caucho utilizado en la fabricación no debe presentar defectos por aire atrapado (burbujas), eflorescencia (blooming) insuficiencia de material, deficiencia en vulcanizado, desfase en sus partes o impurezas en su composición.		
18	La suela debe tener un espesor de 13 mm ± 1 mm, incluyendo el labrado, el cual debe ser mínimo de 5 mm de espesor, una profundidad de la canal de 1,5 mm a 2,0 mm; el ancho de la canal debe ser de 3 mm ± 1 mm. En la zona del tacón debe tener una altura de 31 mm ± 2 mm incluyendo el labrado, cerco y suela.		
19	La profundidad de la cavidad de los economizadores del tacón no debe ser mayor a 10 mm medido en las cavidades ubicadas, desde el borde de la cavidad hasta la base de la misma. Esta zona debe presentar una distribución uniforme en su contorno.		
20	Para garantizar el área que tendrá contacto directo con la superficie de la suela, el tacón debe presentar una distribución uniforme en su contorno y el ancho en cualquier punto no debe ser inferior a 12 mm.		
21	El diseño de la suela debe ser como se muestra en la **figura 2**, cuya muestra patrón está a disposición de los interesados para la vista en la sede central del		

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	VALORES DE ESPECIFICACION TECNICA	NORMA
	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Actividades Productivas.		

Modelo de la suela calzado masculino. (Figura 2)





COLOR: El color de la suela para calzado masculino ítem 4 será Negro.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 3 e ÍTEM 4

Los requisitos de color, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona aplica para los tipos de suela para calzado femenino (ítem 3) y masculino (ítem 4).

COLOR: El color de la suela para calzado femenino ítem 3 será café y el color de la suela para calzado masculino ítem 4 será Negro. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Actividades Productivas.

EMPAQUE: Las suelas deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento. Las suelas deben ser empacadas por pares y colectivamente en sacos de tejidos de propileno que no superen un total de 50 pares de suelas por sacos de tejidos de propileno.

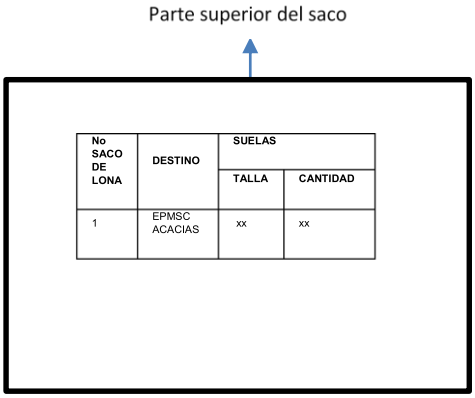
ROTULADO: Cada uno de los sacos de tejidos de propileno debe contener un rotulo de acuerdo al diseño y ubicación descrito en el gráfico que a continuación se adjunta, donde describa el número del saco, el destino (establecimiento de reclusión) y la cantidad de suelas por talla que contiene cada saco.

Ejemplo:

No SACO DE LONA	DESTINO	SUELAS	
		TALLA	CANTIDAD

1	EPMSC ACACIAS	….	….

Ubicación del rotulo en el saco de tejido de propileno



Se debe presentar un listado por cada establecimiento de reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de sacos de lona y la cantidad de suelas por talla así.

Ejemplo:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION		
No saco de lona	**Par suela**	
	Talla	**Cantidad**
1	….	…..
2	….	…..
…….	…..	….

Las suelas deberán llevar impreso el año de vigencia de su fabricación en la parte externa seguido de la talla de la misma.

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución de pares de suelas por talla y por establecimiento de reclusión para la marcación de los sacos.

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ITEM 3 e ITEM 4

Cuando el Supervisor del contrato o a quien éste delegue por escrito reciba la totalidad de las suelas en el lugar establecido en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo procederá a escoger aleatoriamente tres pares de suelas y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será

reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue por escrito. En caso de programar entre el supervisor y el contratista entregas parciales del producto, por cada lote recibido se realizará toma de muestra.

Una vez comparados los resultados del informe de laboratorio con las especificaciones técnicas y se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos, se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras, el lote será rechazado y el contratista contará con 15 días hábiles para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

ÍTEM 5 Cuero para calzado femenino

Cantidad en decímetros de cuero a ofertar

MATERIA PRIMA	**CANTIDAD DE CUERO en decímetros cuadrados (dm^2)**
CUERO	82.800 dm^2

Especificaciones técnicas del cuero

DESCRIPCIÓN	**VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**NORMA TÉCNICA**
Cuero color tabaco hidrófugo		N/A
Clasificación por defectos	Grado A	NTC 2217 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm , desgarre simple	Mínimo 250	NTC ISO 3377-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm , desgarre doble	Mínimo 500	NTC ISO 3377-2 actualización vigente
Calibre en milímetros	1.2 a 1.5 mm	NTC 1077 actualización vigente
Ph	Mínimo 3.5	NTC 4045 actualización vigente
Ruptura de flor total en milímetros	Mínimo 7.0	NTC 1042 actualización vigente

DESCRIPCIÓN	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA TÉCNICA
Resistencia de flor expresado en kg	Mínimo 20	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia a la tensión longitudinal en Mpa	Mínimo 13.0	NTC ISO 3376 actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada sin evidencia de daño En húmedo En seco	 100.000 120.000	NTC 4804 método A actualización vigente
Área. Cada hoja debe tener como mínimo **170 decímetros cuadrados**.		
Presentación: El cuero curtido, plena flor; debe ser suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales.		

COLOR: El color del cuero para calzado femenino ítem 5 será tabaco.

ÍTEM 6 Cuero para calzado masculino

Cantidad en decímetros de cuero a ofertar

MATERIA PRIMA	CANTIDAD DE CUERO en decímetros cuadrados (dm^2)
CUERO	469.365 dm^2

Especificaciones técnicas del cuero

DESCRIPCIÓN	VALORES DE ESPECIFICACION TECNICA	NORMA TÉCNICA
Cuero negro hidrófugo		N/A
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre simple	Mínimo 350	NTC ISO 3377-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre doble	Mínimo 800	NTC ISO 3377-2 actualización vigente
pH	Mínimo 3,5	NTC 4045 actualización vigente
Resistencia ruptura total	Mínimo 8 mm	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia a la tracción longitudinal	Mínimo 18 Mpa	NTC-ISO 3376 actualización vigente
Elongación a la rotura	Mínimo 18%	NTC-ISO 3376 actualización vigente
Frote en húmedo	Mínimo 30 frotes	NTC-ISO 11640 actualización vigente

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALORES DE ESPECIFICACION TECNICA</th><th>NORMA TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>Resistencia a la flexión continuada en húmedo</td><td>Mínimo 100000 ciclos</td><td rowspan="2">NTC-ISO 4804 método A actualización vigente</td></tr>
<tr><td>Resistencia a la flexión continuada en seco</td><td>Mínimo 150000 ciclos</td></tr>
<tr><td>Resistencia Reventada de flor.</td><td>30 a 35 kg</td><td>NTC 1042 actualización vigente</td></tr>
<tr><td>Determinación del espesor.</td><td>Entre 1.7 y 2.0 mm</td><td>NTC 1077 actualización vigente</td></tr>
<tr><td>Clasificación por defectos</td><td>Selección 1 liso o grabado</td><td>NTC 2217 actualización vigente</td></tr>
<tr><td colspan="3">Área. Cada hoja debe tener como mínimo 170 decímetros cuadrados.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Presentación: El cuero curtido, plena flor; debe ser suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales. Puede ser liso o grabado</td></tr>
<tr><td colspan="3">Calidades de acuerdo con la selección de cuero en hojas
<table>
<tr><th>Selección</th><th>Rendimiento</th><th>Defectos o daños</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mayor 95%</td><td>Marca de fuego y de 1 a 2 huecos pequeños a los extremos</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

COLOR: El color del cuero masculino ítem 6 será Negro.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 5 e ÍTEM 6

Los requisitos de color, pruebas, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona, aplica para los tipos de cuero para calzado femenino (ítem 5) y masculino (ítem 6).

COLOR: El color del cuero para calzado femenino ítem 5 será tabaco y el color del cuero para calzado masculino ítem 6 será Negro. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Actividades Productivas.

PRUEBAS: El acondicionamiento para la realización de los ensayos en los requisitos que debe cumplir los ítems 5 y 6 cueros, se debe aplicar la norma ISO 2419 cuero Ensayos físicos y mecánicos. Preparación y acondicionamiento de muestras o NTC 5002 calzado atmósferas normales para acondicionamiento y pruebas de calzado y sus componentes.

EMPAQUE: El cuero debe ser empacado por rollos no mayor de 6 hojas; la primera con la carnaza hacia afuera para cubrir y proteger las interiores que deben ser enrolladas con la flor hacia adentro, amarrada con una fibra que no permita marcas o agrietamientos en las hojas.

Deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento, otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el supervisor y el contratista.

La cantidad de decímetros cuadrados a empacar será indicada por el Supervisor, de acuerdo a la distribución por Establecimientos una vez adjudicado el contrato

ROTULADO: Cada uno de los rollos de cuero debe contener un rotulo de acuerdo al diseño descrito en el grafico que a continuación se adjunta, donde describa el número del rollo, el destino (establecimiento de reclusión) y la cantidad de cuero con unidad de medida en decímetros cuadrados (dm^2) que contiene cada rollo

Ejemplo:

No rollo	Destino	Cantidad de cuero en dm^2
1	EPMSC ACACIAS	xx

Se debe presentar un listado por cada establecimiento de reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de rollos y la cantidad de cuero así:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION	
No ROLLO	**CANTIDAD DE CUERO EN decímetros cuadrados (dm^2)**
1	xx
2	xx
….	……

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución del cuero por establecimiento de reclusión para la marcación de los rollos.

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 5 e ÍTEM 6

Cuando el Supervisor del contrato o a quien éste delegue por escrito reciba la totalidad del cuero en el lugar establecido en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo procederá a escoger aleatoriamente tres hojas de cuero y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue por escrito. En caso de programar entre el supervisor y el contratista entregas parciales del producto, por cada lote recibido se realizará toma de muestra.

Una vez comparados los resultados del informe de laboratorio con las especificaciones técnicas y se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos, se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de cuero, el lote será rechazado en su totalidad y el contratista contará con 15 días hábiles para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

Las siguientes notas aplican para todos los ÍTEMS:

Nota 1: El proponente podrá presentar oferta por ítem o ítems
Nota 2: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA: con la oferta el fabricante deberá presentar certificación firmada por él, en la que indique que cuenta con instalaciones y capacidad operativa para desarrollar el objeto contractual a ofertar en el plazo requerido por la entidad; y que el bien a suministrar cumple con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem al que se presenta señalando dirección y teléfono de las instalaciones donde realizara la producción de los elementos a contratar.

Para los oferentes que no sean fabricantes, es obligatorio presentar certificación de la existencia de contrato(s) o promesa de contrato(s) con el o los fabricante(s) firmada por él y por el fabricante o los fabricante (s), en la que se manifieste que en caso de ser adjudicatario del presente proceso el fabricante o los fabricantes cuentan con instalaciones y capacidad operativa para desarrollar el objeto contractual para el grupo a ofertar en el plazo requerido por la entidad, y que el bien a suministrar cumple con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem al que se presenta señalando dirección y teléfono de las instalaciones donde realizará la producción de los elementos a contratar.

Lo anterior con el fin de realizar el seguimiento al proceso de producción durante la ejecución del contrato. El INPEC se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo de la propuesta que no ofrezca alguna de ellas.

4.1.3.1. Experiencia del Proponente

4.1.3.1.1. CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención:

ITEM 1 Tela para uniforme femenino
ITEM 2 Tela para uniforme masculino

Clasificación UNSPSC	Grupo (B)	Segmento 11	Familia 16	Clase 17
11161700	Materias Primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón

ITEM 3 suelas para calzado femenino
ÍTEM 4 suelas para calzado masculino

Clasificación UNSPSC	Grupo (B)	Segmento 13	Familia 10	Clase 16
13101600	Materias Primas	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros.	Caucho y Elastómeros.	Caucho procesado y sintético.

ÍTEM 5 cuero para calzado femenino (Es válido cualquiera de los dos códigos)
ÍTEM 6 cuero para calzado masculino (Es válido cualquiera de los dos códigos)

Clasificación UNSPSC	Grupo (B)	Segmento 11	Familia 16	Clase 23
11162300	Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible.	Tejidos y materiales de cuero.	Cueros.
Clasificación UNSPSC	**Grupo (B)**	**Segmento 11**	**Familia 13**	**Clase 15**
11131500	Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible.	Productos animales no comestibles	Cuero pieles o materiales textiles de animales

4.1.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La verificación de este requisito, se realizará a través de la presentación por parte del proponente de máximo cinco (5) contratos para el ITEM 2-Tela para uniforme masculino y un máximo tres (3) contratos ejecutados para cada uno de los ITEMS 1, 3, 4,5 y 6 antes

del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso en fabricación y/o comercialización y/o distribución de telas y/o suelas y/o cueros. Dichos contratos deben estar inscritos en el RUP y la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado por Ítem o Ítems.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERIODO VALOR ANUAL

AÑO	PERIODO	VALOR SMMLV
2012	ENERO 1° A DICIEMBRE 31	$ 566.700.oo
2013	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 589.500.oo
2014	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 616.000.oo
2015	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 644.350.oo
2016	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 689.455.oo
2017	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 737.717.oo
2018	ENERO 1º A CIERRE DEL PROCESO	$781.242.oo

La presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

ITEM	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
ITEM 1 Tela para uniforme femenino	enero 1 a diciembre 31	$ 119.396.680,oo	152,83
ITEM 2 Tela para uniforme masculino	enero 1 a diciembre 31	$ 1.750.596.861,oo	2240,79
ITEM 3 Suelas para calzado femenino	enero 1 a diciembre 31	$ 63.158.000,oo	80,84
ITEM 4 Suelas para calzado masculino	enero 1 a diciembre 31	$ 225.772.995,oo	288,99
ITEM 5 Cuero para calzado femenino	enero 1 a diciembre 31	$ 69.138.000,oo	88,50
ITEM 6 Cuero para calzado masculino	enero 1 a diciembre 31	$ 391.919.775,oo	501,66

De acuerdo a los ítems a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Si el proponente presenta propuesta por la totalidad de los ítems, el valor estimado del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes es:

ITEM	AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
Totalidad de los ÍTEMS	2018	enero 1 a diciembre 31	$ 2.619.982.311,oo	3353,61

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima establecida en SMMLV, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos UNSPSC – por Ítem o Ítems.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo cinco (5) contratos para el ITEM 2-Tela para uniforme masculino y para cada uno los ITEMS 1, 3, 4,5 y 6 máximo tres (3) contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase) en:

ITEM 1 Tela para uniforme femenino
ITEM 2 Tela para uniforme masculino

Clasificación UNSPSC	**Grupo**(B)	**Segmento 11**	**Familia16**	**Clase17**
11161700	Materias Primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón

ITEM 3 suelas para calzado femenino
ÍTEM 4 suelas para calzado masculino

Clasificación UNSPSC	**Grupo**(B)	**Segmento 13**	**Familia10**	**Clase16**
13101600	Materias Primas	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros.	Caucho y Elastómeros.	Caucho procesado y sintético.

ÍTEM 5 cuero para calzado femenino (Es válido cualquiera de los dos códigos)
ÍTEM 6 cuero para calzado masculino (Es válido cualquiera de los dos códigos)

Clasificación UNSPSC	**Grupo**(B)	**Segmento 11**	**Familia16**	**Clase 23**
11162300	Materias	Material Mineral, Textil	Tejidos y	Cueros.

	Primas	y Vegetal y Animal no comestible.	materiales de cuero.	
Clasificación UNSPSC	**Grupo**(B)	**Segmento 11**	**Familia13**	**Clase 15**
11131500	Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible.	Productos animales no comestibles	Cuero pieles o materiales textiles de animales

El oferente deberá demostrar experiencia por el 100% o más del valor del presupuesto designado para el Ítem o ítems ofertados.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia. La misma corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k) constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias o certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción
Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

4.2. Criterios de evaluación

A. Especificaciones Técnicas obligatorias / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y condiciones técnicas adicionales para cada Item o Items definidas en la ficha técnica del presente Pliego de Condiciones. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa Presencial No. 03 de 2018.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 del presente Pliego de Condiciones.

B. Precio

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el valor estimado del contrato para el respectivo proceso de contratación, en donde el INPEC empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo a su valor unitario; para ello se solicitó a diferentes empresas relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, quienes una vez conocidos los costos asociados al contrato así como su objeto, el lugar y plazo de ejecución, emitieron las siguientes cotizaciones con las cuales se busca fijar los parámetros que se tendrán en cuenta en la evaluación económica de las propuestas, obteniendo así el precio promedio. La determinación del valor estimado del contrato para cada ÍTEM se realizó teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones recibidas, incluyendo los precios de los contratos suscritos por el INPEC con el mismo objeto en la vigencia 2016 indexados con el IPC, así:

ITEM 1 Tela para uniforme femenino

ITEM 2 Tela para uniforme masculino

N°	COTIZACION TELAS	VALOR METRO POR ITEM	
		ITEM 1	ITEM 2
1	POVEDA SALGADO Y ASOCIADOS	$ 15.000	$ 13.000
2	FABRILAR	$ 11.000	$ 9.800
3	FABRICATO	$ 9.950	$ 7.500
4	PRECIO DE COMPRA 2017	$ 8.645,04	$ 8.370
	PRECIO 2017 + IPC 4,09%	$ 8.999	$ 8.712
	PROMEDIO	**$ 9.982,87**	**$ 8.670,78**

DETERMINACIÓN PRECIO DE COMPRA PARA LOS ÍTEMS 1 Y 2.

Se determinó aplicando la siguiente fórmula: PROMEDIO= (2+3+4)/3. Se excluye la cotización N° 1 correspondiente a la firma POVEDA SALGADO Y ASOCIADOS, dado que el precio cotizado es un 74% superior al precio de compra de 2017 para el ítem 1 ($8.645,04) y un 55% superior para el ítem 2 ($8.370,00).

Por lo anterior el valor base de compra para el **ÍTEM 1-TELA PARA UNIFORME FEMENINO,** será hasta por la suma de Nueve mil novecientos ochenta y tres pesos M/CTE (**$9.983)** por metro de tela. Se deja valor entero sin decimales con el fin de facilitar el estudio de definición del total de tela a adquirir, aproximando por exceso.

A su vez, el precio base de compra para el **ÍTEM 2 TELA PARA UNIFORME MASCULINO**, será hasta por la suma de Ocho mil seiscientos setenta y un pesos M/CTE (**$ 8.671)** por metro de tela. Se deja valor entero sin decimales con el fin de facilitar el estudio de definición del total de tela a adquirir, aproximando por exceso.

ITEM 3 Suelas para calzado femenino
ITEM 4 Suelas para calzado masculino

N°	COTIZACION SUELAS	VALOR PAR SUELA POR ITEM	
		ITEM 3	ITEM 4
1	CREATUM	$ 14.600	$ 14.400
2	ENCAUCHO	$ 14.100	$ 15.400
3	INTERSUELAS	$ 10.500	$ 14.500
4	PRECIO DE COMPRA 2017	$ 12.000,00	$ 12.963,00
	PRECIO 2017 + IPC 4,09%	$ 12.490,80	$ 13.493,19
	PROMEDIO	**$ 13.730,27**	**$ 14.431,06**

DETERMINACIÓN PRECIO DE COMPRA PARA LOS ÍTEMS 3 Y 4

Se determinó aplicando la siguiente fórmula: PROMEDIO= (1+2+4)/3. Se excluye la cotización N° 3 correspondiente a la firma INTERSUELAS, dado que sus fichas técnicas no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.

De acuerdo con lo anterior, el valor base de compra para el **Ítem 3-Suelas para calzado femenino**, será hasta por la suma de Trece mil setecientos treinta pesos M/CTE (**$13.730,oo)** por par de suela, se deja valor entero sin decimales con el fin de facilitar el estudio de definición del total de suelas a adquirir, aproximando por exceso.

Así mismo, el precio base de compra para el **ítem 4-Suelas para calzado masculino** será hasta por la suma de Catorce mil cuatrocientos treinta y un pesos M/CTE (**$14.431,oo)** por par de suela, se deja valor entero sin decimales con el fin de facilitar el estudio de definición del total de suelas a adquirir, aproximando por exceso.

ITEM 5 Cuero para calzado femenino
ITEM 6 Cuero para calzado masculino

N°	COTIZACION CUERO	VALOR METRO POR DM2 ITEM	
		ITEM 5	ITEM 6
1	BACET GROUP	$ 813,0	$ 813,0
2	ENCAUCHO	$ 893,0	$ 893,0
3	PRECIO DE COMPRA 2017	$ 768,5	$ 768,5
	PRECIO 2017 + IPC 4,09%	$ 799,9	$ 799,9
	PROMEDIO	**$ 835,3**	**$ 835,3**

DETERMINACIÓN PRECIO DE COMPRA PARA LOS ÍTEMS 5 Y 6

Se determinó aplicando la siguiente fórmula: PROMEDIO= (1+2+3)/3.

Por lo anterior, el valor base de compra para el **Ítem 5-Cuero para calzado femenino e Ítem 6-Cuero para calzado masculino**, será hasta por la suma de Ochocientos treinta y cinco pesos M/CTE (**$835)** por dm^2 de cuero. Se deja valor entero sin decimales con el fin de facilitar el estudio de definición del total de cuero a adquirir, aproximando por defecto.

Como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 2.619.982.311,oo),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

C. Margen mínimo de mejora de ofertas.

La entidad establece como margen mínimo de diferencia entre lances de precio el **CINCO POR CIENTO (5%),** en consecuencia solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

D. Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa Presencial, se harán lances cada cinco (5) minutos, y los oferentes tendrán (3) tres minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última Válida.

Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones, en el evento de que la ENTIDAD observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, deberá catalogar este lance como no valido en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El Instituto, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

E. Criterios de desempate

En caso de existir empate en el valor de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá al proponente que haya ofertado el menor precio en primer lugar, si persiste el empate, la entidad utilizara las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.9, en caso tal que se requiera, el método aleatorio será el sorteo mediante el mecanismo de fichas, así:

- El sorteo se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una ficha, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la ficha de sorteo para el desempate.
- Establecido el orden en que cada proponente escogerá la ficha que resolverá el empate, se procederá a efectuar el sorteo definitivo o de desempate iniciando con el proponente que haya obtenido la ficha con el número mayor y finalizará con la de número menor, en serie descendente, y el adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la ficha con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna

F. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa presencial parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las

explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta Presencial.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC - , CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

G. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

El Instituto no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben subirse a la plataforma del SECOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir desencriptar, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre que arroja de la plataforma.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 Presentación

La oferta deberá presentarse por medio del SECOP II.

1. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.
2. Sera responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de oferta por parte de un proponente plural conformado en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor

utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.

3. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

4. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

5. No se aceptarán propuestas enviadas por físico, ni las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente a la plataforma del SECOP II.

6. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

7. Los valores presentados en la oferta económica en la plataforma SECOP II deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación y elaboración de la Minuta del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

8. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que adjunte en la plataforma de SECOP II señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.

9. Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica por plataforma SECOP II.

10. Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando no haya sido presentada en la fecha y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.

2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

3. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.

4. Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

6. Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

7. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).

8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.

9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

10. En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

12. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.

13. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los estudios previos.

14. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.

15. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.

16. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.

17. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto total oficial por ítem o ítems asignado de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

18. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en los presentes estudios previos.

19. Cuando el proponente no presente la propuesta económica, cuando modifique o condicione el contenido del anexo respectivo o no lo suscriba.

20. Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

21. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

22. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

23. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

24. Cuando la presentación de oferta por parte de un proponente plural no ha sido conformado en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.

25. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este los estudios previos hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen

la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7.1. Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de Publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOP II al proponente que haya ofrecido el precio más bajo y/o el porcentaje más alto de descuento para el bien objeto del presente proceso de selección.

7.1.2. Reglas de la audiencia

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una Audiencia Pública presencial por fallas presentadas en la plataforma del SECOP II en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la que se observarán los siguientes parámetros:

1. Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.
2. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes. NOTA En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Para el desarrollo de dicha Audiencia se observaran las siguientes reglas:

a. En la fecha y hora señaladas, los representantes legales de los oferentes debidamente acreditados o en su defecto los apoderados legalmente constituidos deberán hacer presencia en la Entidad y así mismo exhibir los documentos que acrediten su condición.

- Representantes Legales del Oferente: En el evento en que se trate del Represéntate Legal del oferente que esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación deberá exhibir su documento de identidad, si existen limitaciones en cuanto a su representación, deberá aportar el documento del órgano social competente con fecha anterior a la fecha de la audiencia donde esté facultado para intervenir en nombre del oferente.

- Apoderado: En el caso de tratarse de un apoderado, este deberá aportar el poder legalmente constituido por quien tenga la facultad de representación del oferente y donde

conste expresamente que se encuentra facultado para intervenir y tomar decisiones de postura en la audiencia, así como su documento de identidad.

La verificación de las anteriores calidades estará a cargo del Comité Jurídico, para lo cual los oferentes deberán colocar a disposición del mismo los documentos según sea el caso.

b. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
c. Se instalará la audiencia, la cual será presidida por el ordenador del gasto o su delegado.
d. Se dará la palabra a los oferentes, quienes podrán intervenir de acuerdo al orden de llegada a la audiencia, de acuerdo con el registro de asistencia por un tiempo máximo de 5 minutos.
e. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Desarrollo de la subasta – procedimiento para la subasta inversa presencial

1. Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa presencial de conformidad con las habilidades legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

2. Apertura de la Propuesta económica

La entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

3. Características generales de la Subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del **CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

Audiencia pública de subasta inversa presencial.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, desarrollará la audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El Instituto asignará a cada uno de los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial, una contraseña con la cual se identificará a lo largo del mismo. Dicha contraseña será entregada antes del inicio de la audiencia de subasta inversa presencial.
2. Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial, la entidad, distribuirá entre los proponentes habilitados para participar en ella, los respectivos sobres y formularios para la presentación de los lances de mejora de oferta. En tales formularios los proponentes únicamente podrán consignar el porcentaje ofertado o en su defecto, la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precio.
3. Luego de lo establecido en el numeral anterior, la Entidad, procederá a dar apertura a los sobres contentivos de las ofertas iníciales y comunicará a los participantes en la audiencia, cuál fue la mejor puja económica de ellas.
4. Agotada la etapa anterior, la Entidad, le otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para que procedan a hacer un lance que mejore la oferta inicial.

5. Se tendrán en cuenta los márgenes mínimos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren la oferta de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.
6. Vencido este término, la Entidad por medio del funcionario designado para el efecto, recogerá los sobres cerrados de todos los proponentes y registrará y ordenará en forma descendente los lances de mejora de precio y dará a conocer únicamente la mejor propuesta.
7. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.
8. El Instituto, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja. El menor precio ofertado no debe sobrepasar el margen de mejora de precio contenido en este pliego de condiciones y no debe constituir un precio artificialmente bajo.
9. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen, en la cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes. Dicha

adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado en Audiencia Pública.

10. La Audiencia de Subasta Inversa Presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes, ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicha audiencia.
11. Teniendo en cuenta que la Audiencia de subasta inversa presencial es pública, podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y por ende, no podrán participar en la puja y solo asistirán en forma pasiva.
12. En atención al principio de transparencia, no se permite el ingreso de celulares a la audiencia pública de adjudicación.

Para esta audiencia solamente los representantes de los proponentes o sus apoderados debidamente constituidos mediante poder otorgado representarán al proponente.

7.3. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

7.3.1. Valor Estimado del Contrato

Como resultado del estudio de mercado se determina que el valor total estimado del contrato a celebrar para los ITEMS será hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 2.619.982.311,oo),.** De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA. Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. Según el estudio de mercado consignado en el Análisis del sector los elementos determinan valores estimados tanto unitarios con los cuales se logró determinar el valor total estimado del contrato para cada uno de los Ítems, como se muestra en el siguiente cuadro;

El valor estimado por Ítem hasta por la suma de:

ITEM	VR ESTIMADO UNITARIO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	AFECTACIÓN CDP
ITEM 1 Tela para uniforme femenino	$ 9.983	11.960 METROS	Se estima hasta la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 119.396.680,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	CDP No. 23718 $1.869.993.541,oo

ITEM 2 Tela para uniforme masculino	$ 8.671	201.891 METROS	Se estima hasta la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($1.750.596.861,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
ITEM 3 Suelas para calzado femenino	$ 13.730	4.600 PARES	Se estima hasta la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($63.158.000,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	CDP No. 23618 $749.988.770,oo
ITEM 4 Suelas para calzado masculino	$ 14.431	15.645 PARES	Se estima hasta la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($225.772.995,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
ITEM 5 Cuero para calzado femenino	$ 835	82.800 DM2	Se estima hasta la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS($ 69.138.000,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato	
ITEM 6 Cuero para calzado masculino	$ 835	469.365 DM2	Se estima hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($391.919.775,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA				**$2.619.982.311,oo**

Nota 1: De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA. Incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. Aplica para los seis ítems.

Nota 2: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los

precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor. (Aplica para los seis ítems).
Nota 3: los proponentes podrán presentarse a uno o varios ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera.
Nota 4: La adjudicación del proceso de selección se realizara de forma parcial es decir que el oferente interesado podrá presentar oferta por Item o total de Ítems.

7.4. FORMA DE PAGO

Se hará el pago del 100 % del valor del contrato, para cada uno de los ítems una vez el supervisor reciba a satisfacción la totalidad de los elementos por cada ítem establecido en estos estudios previos. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura en original, con los requisitos que exige la norma vigente.
- ✓ Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- ✓ Certificación bancaria.

El pago se realizará, previa presentación de la factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de su radicación.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente, renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizaran en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitaran para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

7.5. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

ITEM	VALOR ESTIMADO POR ITEM	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
ITEM 1 Tela para uniforme femenino	Se estima hasta la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 119.396.680,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	CDP No. 23718 de fecha 19 de febrero de 2018, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-Gestión General, Posición Catálogo de Gastos A-3-5-3-6 Atención Rehabilitación al Recluso, Fuente: Nación, Recurso 10, Situac CSF, Objeto: CONTRATAR TELAS DRIL PARA CONFECCIÓN UNIFORMES PARA DOTACIÓN DE LA PPL EN ERONES, ÍTEM 407, Oficio DINPE 289 - 2018IE0014491 del 19 de febrero de 2018, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Por valor de $1.870.000.000,oo el cual se afectara hasta por la suma de $1.869.993.541,oo
ITEM 2 Tela para uniforme masculino	Se estima hasta la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($1.750.596.861,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
ITEM 3 Suelas para calzado femenino	Se estima hasta la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($63.158.000,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	CDP No. 23618 de fecha 19 de febrero de 2018, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Posición Catálogo De Gastos A-3-5-3-6 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, Fuente: Nación, Recurso 10 SITUAC: CSF, objeto: CONTRATAR CUERO Y SUELAS PARA BOTAS CONFECCIÓN DE CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA PPL EN ERONES, Oficio DINPE 000289 - 2018IE0014491 del 19 de febrero de 2018, ITEM
ITEM 4 Suelas para calzado masculino	Se estima hasta la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($225.772.995,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	

ITEM 5 Cuero para calzado femenino	Se estima hasta la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS($ 69.138.000,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato	406, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Por valor $750.000.000,oo el cual se afectara hasta la suma de $749.988.770,oo
ITEM 6 Cuero para calzado masculino	Se estima hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($391.919.775,oo) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	

7.6. ANÁLISIS DE RIESGOS

7.6.1. MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 5)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el INPEC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así: Ver el Anexo No. 5 correspondiente a la Matriz de Riesgos.

7.7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente(s), la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mimos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a

continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.17.

Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo al numeral 4.1.1.5.1 del pliego

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y 6 meses más
Calidad de los Bienes	20%	Duración del contrato y 6 meses mas

7.8. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 20% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del ministerio de comercio, industria y turismo y el departamento nacional de planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	SI
	GUATEMALA	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	SI
	HONDURAS	NO	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Número	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.

Número	Excepción
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.

Número	Excepción
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0)
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.

Número	Excepción
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457’683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	Servicios de Transporte del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial

Número	Excepción
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el presente Estudio Previo y en los pliegos de condiciones respectivos.
2. Realizar la entrega de los elementos objeto del proceso en óptimas condiciones de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas para el ítem o ítems, en las cantidades descritas en los mismos de conformidad con el requerimiento realizado por parte del INPEC, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos y demás documentos integrantes del presente proceso.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos y/o dificultades tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
5. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
6. Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.
7. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva.
8. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, en caso de no ser fabricante el contratista deberá allegar los permisos, licencias que dieran lugar dentro de la actividad

productiva del fabricante. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

9. Asumir el costo de las pruebas de laboratorio que se realizarán con base en las normas técnicas descritas en la tabla de especificaciones técnicas; pruebas que se le realizarán a las muestras que el Supervisor del Contrato escogerá de manera aleatoria del lote de tela, suelas y cuero. El laboratorio que realice las pruebas será escogido por el Supervisor del Contrato de los aprobados y publicados a la fecha de la toma de las muestras en la página virtual web del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC www.onac.org.co, con el fin que por parte de este laboratorio se emita resultados del informe de laboratorio el cual una vez comparado con las especificaciones técnicas registradas en estos estudios previos y en los pliegos de condiciones definitivos se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos.
10. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
11. El contratista permitirá visitas a su fábrica, y/o al (los) punto(os) de fabricación para establecer las condiciones de trabajo, el avance en la producción, el proceso de fabricación y embalaje, etc
12. Una vez adjudicado el contrato por ítem o ítems, el contratista seleccionado deberá constituir las Garantía a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

10. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora de Desarrollo de Actividades Productivas, o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto delegue por escrito para tal efecto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión en cada las entregas de los bienes, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de

ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).

2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.

3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.

4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.

6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.

7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.

9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Gestión Contractual.

10. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato).

11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.

12. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

13. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.

14. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Subdirección de Gestión Contractual para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).

15. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

11. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.

EL INPEC,

(ORIGINAL FIRMADO)
Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Proyectó: Andrea Fernanda Celemín Ruiz Abogada Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó y Aprobó. Sandra Patricia Cárdenas Briceño- Subdirectora de Gestión Contractual.
Aprobó. José Nemesio Moreno Rodríguez- Director de Gestión Corporativa.

ANEXO No. 1

Carta de Presentación de la Propuesta

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 03 de 2018, cuyo objeto es: "**Contratar la adquisición de TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**".

Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial No. 03 de 2018, convocado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de los adendas realizadas al mismo.
2. De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el Representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.
5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes*: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*
7. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.
8. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.
10. Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los Pliegos de Condiciones y

sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

11. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

12. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

13. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

14. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

15. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la

jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo *"Minuta del Contrato"* de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.

17. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general *(Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*

18. Los suscritos *(Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación *bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

19. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

20. Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

21. Que la presente propuesta consta de ---------- folios distribuidos en -----*(Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)* fólderes.

22. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: ----------*(Dirección para notificaciones)*; Teléfono*(os)*: , correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.

23. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No*. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario)*.

24. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales *(artículo 60 Ley 610 de 2000)*.

25. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente Pliego de Condiciones Definitivo, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. *(Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura del pliego sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).*

26. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

27. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

28. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

29. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RUE RIT Y RUT

Cordialmente,_____

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o NIT):
Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Firma : _____

Nombre :_____
Cargo :_____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Nota: Para las Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otra forma de asociación la experiencia deberá ser demostrada de acuerdo al porcentaje del documento de conformación.

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado:
Nombre _____
Firma
C.C. _____

ANEXO No. 3
Especificaciones Técnicas

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>

ÍTEM 1 Tela para uniforme femenino

Cantidad de tela a ofertar

COLOR DE LA TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
HABANO	11.960 m.
TOTAL DE TELA	**11.960 m.**

Especificaciones técnicas de la tela

DESCRIPCIÓN	VALOR	NORMA TÉCNICA
Composición	26.4 +/-5 % algodón	NTC 481 actualización vigente
	73.6 +/-5 % poliéster	
Ancho **mínimo**	150 cm	NTC 228 actualización vigente
Hilos en urdimbre	111 +/-3% hil/pul	NTC 427 actualización vigente
Hilos en trama	63 +/- 5% hil/ pul	
Peso por área en g/m2 **mínimo**	189 +/- 4% g/m2	NTC 230 actualización vigente
Cambio dimensional en urdimbre	-4.0 a 0	NTC 908 actualización vigente
Cambio dimensional en trama	-4.0 a 0	
Resistencia a la rotura en urdimbre	Mínimo 177 N	NTC 754-1 actualización vigente
Resistencia a la rotura en trama	Mínimo 177 N	
Resistencia al desgarre en trama	Mínimo 11 N	NTC 313 -1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en urdimbre	Mínimo 11 N	

COLOR: El color de la tela para uniforme femenino ITEM 1 será habano, de acuerdo a las coordenadas de la muestra patrón.

TELA	Iluminante	L*	a*	b*	Tolerancia DCI Est.	Condición Instru Est.

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Color habano	**D65 10 Deg**	**55.26**	**4.65**	**16.49**	**DeCMC máx 1.0 (l=2:C=1)**	**%R SAV SCI UV Inc**		

ÍTEM 2 Tela para uniforme masculino

Cantidad de tela a ofertar

COLOR DE LA TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
HABANO	175.645 m
NARANJA	26.246 m
TOTAL DE TELA	**201.891 m**

Especificaciones técnicas de la tela color habano y naranja

DESCRIPCIÓN	VALOR	NORMA TÉCNICA
Composición	100% algodón	NTC 481 actualización vigente
Ancho **mínimo**	150 cm	NTC 228 actualización vigente
Hilos en urdimbre	86 a 96 hil/pul	NTC 427 actualización vigente
Hilos en trama	42 a 46 hil/ pul	
Peso por área en g/m2 **mínimo**	250 g/m2	NTC 230 actualización vigente
Cambio dimensional en urdimbre	-4 a 0%	NTC 908 actualización vigente
Cambio dimensional en trama	-4 a 0%	
Pierna lavada	+/- 3%	NTC 3401 actualización vigente
Resistencia a la rotura en urdimbre	Mínimo 180 N	NTC 754-1 actualización vigente
Resistencia a la rotura en trama	Mínimo 180 N	
Resistencia al desgarre en trama	Mínimo 12 N	NTC 313 -1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en urdimbre	Mínimo 12 N	

COLOR: El color de la tela para uniforme masculino ITEM 2 será habano y naranja, de acuerdo a las coordenadas de las muestras patrón.

TELA	Iluminante	L*	a*	b*	Tolerancia DCI Est.	Condición Instru Est.
Color habano	**D65 10 Deg**	**45.96**	**5.73**	**13.65**	**DeCMC máx 1.0 (l=2:C=1)**	**%R SAV SCI UV Inc**
Color naranja	**D65 10 Deg**	**52.58**	**46.31**	**49.87**	**DeCMC máx 1.0 (l=2;C=1)**	**%R SAV SCI UV Inc**

<u>REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 1 e ÍTEM 2</u>

Los requisitos de color, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de

obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona, aplican para los tipos de tela para uniforme femenino (ítem 1) y masculino (ítem 2).

COLOR: El color de la tela para uniforme femenino ITEM 1 será habano y el color de la tela para uniforme masculino ITEM 2 será habano y naranja, de acuerdo a las coordenadas de las muestras patrón. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Actividades Productivas.

EMPAQUE: Entregar las telas enrolladas en centros de cartón u otro material que no afecte las propiedades de la tela. El centro de cartón debe tener un diámetro interno entre 40 mm a 45 mm con terminales (topes) plásticas.

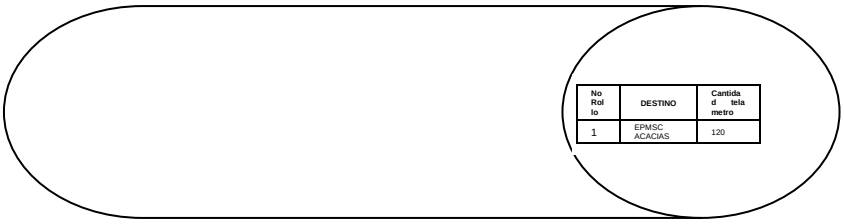
La tela deberá ser empacada en rollos entre 100 a 120 metros, con dos empates en longitudes hasta de 120 metros y tres en longitudes hasta de 120 metros con una distancia mínima entre empates de 14 metros. Externamente cada rollo de tela debe estar cubierto con plástico impermeable transparente.

ROTULADO: Cada uno de los rollos de tela debe contener un rotulo adhesivo de acuerdo al diseño y ubicación descrito en el gráfico que a continuación se incluye, donde describa el número del rollo, el destino (establecimiento de reclusión) y la cantidad de tela que contiene cada rollo con unidad de medida en metros (m). El rótulo debe tener como mínimo una medida 20 x 10 cm con el siguiente diseño:

Ejemplo:

NO ROLLO	DESTINO	CANTIDAD TELA EN METROS
1	EPMSC ACACIAS	120

Ubicación del rotulo en el rollo de tela.



La tela deberá llevar impreso el año de vigencia de su fabricación.

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución en metros de tela por establecimiento de reclusión para que elabore la respectiva rotulación de los rollos, a su vez, el supervisor del contrato presentará al contratista el listado por cada Establecimiento de Reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de rollos y el metraje de cada uno de los mismos así.

Ejemplo:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION O DESTINO	
No. ROLLO TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
1	Valor numérico
2	Valor numérico
…..	……

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ITEM 1 e ITEM 2

Cuando el Supervisor del contrato o a quien éste delegue por escrito reciba la totalidad de la tela en el lugar establecido en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo procederá a escoger aleatoriamente tres muestras de tela de 3 x 3 metros y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue por escrito. En caso de programar entre el supervisor y el contratista entregas parciales del producto, por cada lote recibido se realizará toma de muestra.

Una vez comparados los resultados del informe de laboratorio con las especificaciones técnicas y se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos, se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de tela, el lote será rechazado y el contratista contará con quince (15) días hábiles para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

ÍTEM 3 suelas para calzado femenino

Cantidad de suelas a ofertar 4.600 y cantidad por tallas así:

TALLA DE PAR DE SUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
35	690
36	1150
37	1150
38	1058
39	460

40	46
41	46
CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	**4.600.00**

Especificaciones técnicas de la suela.

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	VALORES DE ESPECIFICACION TECNICA	NORMA
1	Densidad relativa, en g/cm^3	Entre 1,08 y 1,25	NTC 456 actualización vigente
2	Dureza (SHORE A – segundos) mínimo	60 ± 5	NTC 467 actualización vigente
3	Resistencia a la flexión a 200 kilociclos mínimo para la propagación del corte hasta 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo	Máximo 16.9mm	NTC 632 actualización vigente
4	Resistencia a la abrasión en mm^3 máximo	160	NTC 4811 o DIN 53516 actualización vigente
5	Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento 24 horas a 70°C ± 1°C	Rango -2 a +8	NTC 447 actualización vigente
6	Deformación por compresión a 22 horas y 70°C, en % máximo	40	NTC 724 actualización vigente
7	Resistencia al desgarre en Kg/m mínimo	5300	NTC 445 actualización vigente
8	La suela debe ser de color café, con caja para costura lateral y el lado fondo debe facilitar el pegado de la plantilla.		
9	Diseño antideslizante tanto en el tacón como en la suela por medio de grabado en relieve que facilite la salida o eliminación de residuos (barro, etc.)		
10	La suela no debe presentar defectos por aire atrapado (burbujas), eflorescencia (blooming), insuficiencia de material, deficiencia en vulcanizado, desfase en sus partes o impurezas en su composición		
11	La suela debe tener un espesor de 6 mm ± 1 mm incluyendo el labrado, el cual debe ser de mínimo 2 mm de espesor.		
12	La canal para la costura lateral debe tener un profundidad de 1.5 mm a 2.0 mm y el ancho de la canal debe ser de 2. mm ± 0.5 mm para alojar el hilo que cose la capellada		
13	El diseño de la suela debe ser como se muestra en la **figura 1,** cuya muestra patrón está a disposición de los interesados para la vista en la sede		

	central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Actividades Productivas**.**		
14	La suela debe tener unos economizadores en el área del tacón con una profundidad de 4mm a 5mm, los cuales deben ir descendiendo hacia el área del arco del pie, hasta terminar en cero.		
15	La profundidad de la caja para la costura lateral debe ser mínimo 12 mm***," hay que tener en cuenta que esta profundidad varía en la parte del tacón hacia el arco del pie, por la caída de sus economizadores.".***		
16	Debe tener la parte frontal maciza (sin economizadores)		
17	La totalidad de la suela debe hacer contacto con la superficie plana.		
18	Las suelas que conforman el par, deben conservar la mismas características dimensionales, es decir, su presentación debe guardar la respectiva similitud		
19	Cada par de suelas se debe identificar en la parte externa la talla en numeración francesa en alto o bajo relieve.		

Modelo de la suela calzado femenino. (Figura 1)



COLOR: El color de la suela para calzado femenino ítem 3 será café.

ÍTEM 4 suelas para calzado masculino

Cantidad de pares de suelas a ofertar 15.645 y cantidad por tallas así:

TALLA DE PAR DESUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
37	1564
38	2347
39	3912
40	3911

41	2660
42	782
43	391
44	78
CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	**$ 15.645,00**

Especificaciones técnicas de las suelas.

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	VALORES DE ESPECIFICACION TECNICA	NORMA
1	Densidad relativa, en g/cm^3	Entre 1,08 y 1,25	NTC 456 actualización vigente
2	Dureza (SHORE A – segundos) mínimo	65 ± 5	NTC 467 actualización vigente
3	Resistencia a la flexión a 200 kilociclos mínimo para la propagación del corte hasta 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo	Máximo 16.9 mm	NTC 632 actualización vigente
4	Resistencia a la abrasión en mm^3 máximo	130	NTC 4811 o DIN 53516 actualización vigente
5	Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento 24 horas a 100°C ± 1°C	Rango -1 a +5	NTC 447 actualización vigente
6	Deformación por compresión a 22 horas y 100°C, en % máximo	35	NTC 724 actualización vigente
7	Resistencia al desgarre en Kg /m mínimo	5300	NTC 445 actualización vigente
8	Espesor	Mínimo 6mm	
9	Suelas con caja para postura lateral		
10	Libre de manchas		
11	Bordes limpios		
12	Diseños antideslizantes		
13	Libre de toda porosidad		
14	Con la parte frontal maciza (sin economizadores)		
15	La suela debe ser enteriza en caucho compacto exento de cualquier tipo		

	de burbujas o vacíos, diseñada de manera que suministre una superficie antideslizante, por medio de gravado en relieve.		
16	El diseño de la suela no debe ser cerrado, es decir, el diseño debe facilitar la eliminación o salida de residuos (barro,etc.)		
17	El caucho utilizado en la fabricación no debe presentar defectos por aire atrapado (burbujas), eflorescencia (blooming) insuficiencia de material, deficiencia en vulcanizado, desfase en sus partes o impurezas en su composición.		
18	La suela debe tener un espesor de 13 mm ± 1 mm, incluyendo el labrado, el cual debe ser mínimo de 5 mm de espesor, una profundidad de la canal de 1,5 mm a 2,0 mm; el ancho de la canal debe ser de 3 mm ± 1 mm. En la zona del tacón debe tener una altura de 31 mm ± 2 mm incluyendo el labrado, cerco y suela.		
19	La profundidad de la cavidad de los economizadores del tacón no debe ser mayor a 10 mm medido en las cavidades ubicadas, desde el borde de la cavidad hasta la base de la misma. Esta zona debe presentar una distribución uniforme en su contorno.		
20	Para garantizar el área que tendrá contacto directo con la superficie de la suela, el tacón debe presentar una distribución uniforme en su contorno y el ancho en cualquier punto no debe ser inferior a 12 mm.		
21	El diseño de la suela debe ser como se muestra en la **figura 2**, cuya muestra patrón está a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Actividades Productivas.		

Modelo de la suela calzado masculino. (Figura 2)





COLOR: El color de la suela para calzado masculino ítem 4 será Negro.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 3 e ÍTEM 4

Los requisitos de color, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona aplica para los tipos de suela para calzado femenino (ítem 3) y masculino (ítem 4).

COLOR: El color de la suela para calzado femenino ítem 3 será café y el color de la suela para calzado masculino ítem 4 será Negro. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Actividades Productivas.

EMPAQUE: Las suelas deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento. Las suelas deben ser empacadas por pares y colectivamente en sacos de tejidos de propileno que no superen un total de 50 pares de suelas por sacos de tejidos de propileno.

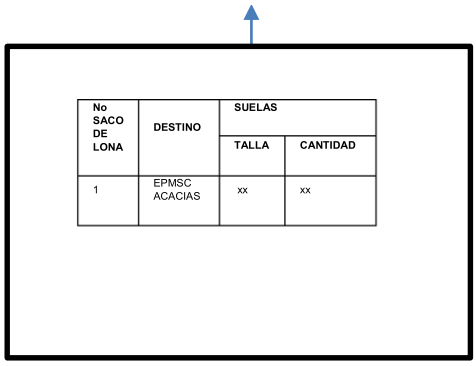
ROTULADO: Cada uno de los sacos de tejidos de propileno debe contener un rotulo de acuerdo al diseño y ubicación descrito en el gráfico que a continuación se adjunta, donde describa el número del saco, el destino (establecimiento de reclusión) y la cantidad de suelas por talla que contiene cada saco.

Ejemplo:

No SACO DE LONA	DESTINO	SUELAS	
		TALLA	CANTIDAD
1	EPMSC ACACIAS	….	….

Ubicación del rotulo en el saco de tejido de propileno

Parte superior del saco



Se debe presentar un listado por cada establecimiento de reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de sacos de lona y la cantidad de suelas por talla así.

Ejemplo:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION		
No saco de lona	**Par suela**	
	Talla	**Cantidad**
1	….	…..
2	….	…..
…….	…..	….

Las suelas deberán llevar impreso el año de vigencia de su fabricación en la parte externa seguido de la talla de la misma.

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución de pares de suelas por talla y por establecimiento de reclusión para la marcación de los sacos.

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ITEM 3 e ITEM 4

Cuando el Supervisor del contrato o a quien éste delegue por escrito reciba la totalidad de las suelas en el lugar establecido en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo procederá a escoger aleatoriamente tres pares de suelas y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue por escrito. En caso de programar entre el supervisor y el contratista entregas parciales del producto, por cada lote recibido se realizará toma de muestra.

Una vez comparados los resultados del informe de laboratorio con las especificaciones técnicas y se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos, se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras, el lote será rechazado y el contratista contará con 15 días hábiles para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

ÍTEM 5 Cuero para calzado femenino

Cantidad en decímetros de cuero a ofertar

MATERIA PRIMA	**CANTIDAD DE CUERO en decímetros cuadrados (dm^2)**
CUERO	82.800 dm^2

Especificaciones técnicas del cuero

DESCRIPCIÓN	**VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**NORMA TÉCNICA**
Cuero color tabaco hidrófugo		N/A
Clasificación por defectos	Grado A	NTC 2217 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm , desgarre simple	Mínimo 250	NTC ISO 3377-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm , desgarre doble	Mínimo 500	NTC ISO 3377-2 actualización vigente
Calibre en milímetros	1.2 a 1.5 mm	NTC 1077 actualización vigente
Ph	Mínimo 3.5	NTC 4045 actualización vigente
Ruptura de flor total en milímetros	Mínimo 7.0	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia de flor expresado en kg	Mínimo 20	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia a la tensión longitudinal en Mpa	Mínimo 13.0	NTC ISO 3376 actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada sin evidencia de daño En húmedo	100.000 120.000	NTC 4804 método A actualización vigente

En seco		
Área. Cada hoja debe tener como mínimo **170 decímetros cuadrados**.		
Presentación: El cuero curtido, plena flor; debe ser suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales.		

COLOR: El color del cuero para calzado femenino ítem 5 será tabaco.

ÍTEM 6 Cuero para calzado masculino

Cantidad en decímetros de cuero a ofertar

MATERIA PRIMA	CANTIDAD DE CUERO en decímetros cuadrados (dm^2)
CUERO	469.365 dm^2

Especificaciones técnicas del cuero

DESCRIPCIÓN	VALORES DE ESPECIFICACION TECNICA	NORMA TÉCNICA
Cuero negro hidrófugo		N/A
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre simple	Mínimo 350	NTC ISO 3377-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre doble	Mínimo 800	NTC ISO 3377-2 actualización vigente
pH	Mínimo 3,5	NTC 4045 actualización vigente
Resistencia ruptura total	Mínimo 8 mm	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia a la tracción longitudinal	Mínimo 18 Mpa	NTC-ISO 3376 actualización vigente
Elongación a la rotura	Mínimo 18%	NTC-ISO 3376 actualización vigente
Frote en húmedo	Mínimo 30 frotes	NTC-ISO 11640 actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada en húmedo	Mínimo 100000 ciclos	NTC-ISO 4804 método A actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada en seco	Mínimo 150000 ciclos	
Resistencia Reventada de flor.	30 a 35 kg	NTC 1042 actualización vigente
Determinación del espesor.	Entre 1.7 y 2.0 mm	NTC 1077 actualización vigente
Clasificación por defectos	Selección 1 liso o grabado	NTC 2217 actualización vigente
Área. Cada hoja debe tener como mínimo **170 decímetros cuadrados**.		

Presentación: El cuero curtido, plena flor; debe ser suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales. Puede ser liso o grabado

Calidades de acuerdo con la selección de cuero en hojas

Selección	Rendimiento	Defectos o daños
1	Mayor 95%	Marca de fuego y de 1 a 2 huecos pequeños a los extremos

COLOR: El color del cuero masculino ítem 6 será Negro.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 5 e ÍTEM 6

Los requisitos de color, pruebas, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona, aplica para los tipos de cuero para calzado femenino (ítem 5) y masculino (ítem 6).

COLOR: El color del cuero para calzado femenino ítem 5 será tabaco y el color del cuero para calzado masculino ítem 6 será Negro. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Actividades Productivas.

PRUEBAS: El acondicionamiento para la realización de los ensayos en los requisitos que debe cumplir los ítems 5 y 6 cueros, se debe aplicar la norma ISO 2419 cuero Ensayos físicos y mecánicos. Preparación y acondicionamiento de muestras o NTC 5002 calzado atmósferas normales para acondicionamiento y pruebas de calzado y sus componentes.

EMPAQUE: El cuero debe ser empacado por rollos no mayor de 6 hojas; la primera con la carnaza hacia afuera para cubrir y proteger las interiores que deben ser enrolladas con la flor hacia adentro, amarrada con una fibra que no permita marcas o agrietamientos en las hojas.

Deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento, otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el supervisor y el contratista.

La cantidad de decímetros cuadrados a empacar será indicada por el Supervisor, de acuerdo a la distribución por Establecimientos una vez adjudicado el contrato

ROTULADO: Cada uno de los rollos de cuero debe contener un rotulo de acuerdo al diseño descrito en el grafico que a continuación se adjunta, donde describa el número del rollo, el destino (establecimiento de reclusión) y la cantidad de cuero con unidad de medida en decímetros cuadrados (dm^2) que contiene cada rollo

Ejemplo:

No rollo	Destino	Cantidad de cuero en dm^2
1	EPMSC ACACIAS	xx

Se debe presentar un listado por cada establecimiento de reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de rollos y la cantidad de cuero así:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION	
No ROLLO	**CANTIDAD DE CUERO EN decímetros cuadrados (dm^2)**
1	xx
2	xx
….	……

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución del cuero por establecimiento de reclusión para la marcación de los rollos.

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 5 e ÍTEM 6

Cuando el Supervisor del contrato o a quien éste delegue por escrito reciba la totalidad del cuero en el lugar establecido en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo procederá a escoger aleatoriamente tres hojas de cuero y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue por escrito. En caso de programar entre el supervisor y el contratista entregas parciales del producto, por cada lote recibido se realizará toma de muestra.
Una vez comparados los resultados del informe de laboratorio con las especificaciones técnicas y se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos, se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de cuero, el lote será rechazado en su totalidad y el contratista contará con 15 días hábiles para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

Las siguientes notas aplican para todos los ÍTEMS:

Nota 1: El proponente podrá presentar oferta por ítem o ítems **Nota 2:** La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.		
OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS **CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA:** con la oferta el fabricante deberá presentar certificación firmada por él, en la que indique que cuenta con instalaciones y capacidad operativa para desarrollar el objeto contractual a ofertar en el plazo requerido por la entidad; y que el bien a suministrar cumple con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem al que se presenta señalando dirección y teléfono de las instalaciones donde realizara la producción de los elementos a contratar. Para los oferentes que no sean fabricantes, es obligatorio presentar certificación de la existencia de contrato(s) o promesa de contrato(s) con el o los fabricante(s) firmada por él y por el fabricante o los fabricante (s), en la que se manifieste que en caso de ser adjudicatario del presente proceso el fabricante o los fabricantes cuentan con instalaciones y capacidad operativa para desarrollar el objeto contractual para el grupo a ofertar en el plazo requerido por la entidad, y que el bien a suministrar cumple con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem al que se presenta señalando dirección y teléfono de las instalaciones donde realizará la producción de los elementos a contratar. Lo anterior con el fin de realizar el seguimiento al proceso de producción durante la ejecución del contrato. El INPEC se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo de la propuesta que no ofrezca alguna de ellas.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C

ANEXO No. 4

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

ANEXO No. 5
MATRIZ DE RIESGO

SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios de los elementos ofertados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, entre otros, Imputable exclusivamente a él.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	1	2	Bajo	Contratista	Por parte de la entidad: Verificación del Sector Económico y el impacto generado. Por parte del contratista: verificación del sector económico y análisis de costos Vs precio ofrecido.	1	1	2	Insignificante	No	Entidad/ CONTRATISTA	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Análisis del Sector Económico, Financiero.	Al momento de la oferta

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Este riesgo está relacionado con la fluctuación de los precios, variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	2	3	Bajo	No	CONTRATISTA/Entidad	Celebración contrato	Liquidación del contrato	1. El estudio de mercado y en el análisis de costos que debe realizar el contratista antes de la presentación de su oferta económica. 2.Exigiendo cotizaciones con plazos de validez de la oferta amplios	Al momento de la oferta

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega oportuna por parte del contratista de los elementos en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas	No se cumpliría la obligación de la Entidad en la entrega de la materia prima para la elaboración de uniformes y calzado para la población privada de la libertad.	3	4	7	Alto	Contratista	Especificar las cantidades requeridas Hacer visitas de inspección a la fábrica, y/o al (los) punto(os) de fabricación para establecer las condiciones de trabajo, el avance en la producción, el proceso de fabricación de los elementos, su embalaje, etc., de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas y en cumplimiento a los tiempos de entrega.	2	3	5	Moderado	Si	Supervisor del contrato	A partir de la fecha del acto de aprobación de garantías	Terminación contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	Detrimento público e incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá asegurar que las características técnicas de los elementos ofertados por él, se ajusten a la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Si	SUPERVISOR DEL CONTRATTO	A partir de la fecha de aprobación de las pólizas	Terminación contrato	1. El supervisor deberá verificar en la entrega de los elementos por lotes que los mismos cumplen con los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica. 2.Haciendo exigible la póliza de cumplimiento del contrato	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten pérdida de los elementos en el proceso de entrega	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá garantizar la entrega de los elementos conforme a lo requerido por el INPEC en lugar determinado para ello con verificación por parte del supervisor de los elementos entregados lote por lote.	1	4	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Aprobación única de garantía	Terminación contrato	El supervisor deberá verificar la entrega de los elementos por lotes	A la entrega de los elementos por parte del contratista

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que no se cumpla con la producción debido al daño de la maquinaria requerida para la fabricación, o por un hecho atribuible al fabricante	Que no se cumpla con el plan de distribución anual proyectado	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá contemplar las posibles fallas en la maquinaria u otros eventos que puedan presentarse por parte del fabricante que impidan cumplir con el plazo de ejecución y lo requerido técnicamente por la entidad	3	3	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	Aprobación garantía única	Terminación contrato	Informes de supervisión	De acuerdo a las notificaciones de supervisión

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación

Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación Pública.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

ANEXO No. 7
Modelo del acuerdo de consorcio o de unión temporal
(Según sea el caso)

. , identificado con la C.C. No.de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de .y. , identificado con la C.C. No. De. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad , domiciliada en la ciudad de , hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en relación con el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 03 de 2018, cuyo objeto es "Contratar la adquisición de TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"**:** La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para……En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de 2017 en la ciudad de.

Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 8

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: ☐ NIT ☐ C.C. **Número** ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____
Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. ☐☐☐☐☐☐☐☐ _____

Contactarse con :

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiari

Cuenta No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente	☐	**Gran Contribuyente**	☐
Autorretenedor de IVA	☐	**Institución Sin Ánimo de Lucro**	☐
Autorretenedor de ICA	☐	**Responsable de IVA**	☐

Actividad Económica.

Industria ☐	**Código** ☐☐☐☐☐☐	**Comercio** ☐	**Código** ☐☐☐☐☐
Servicios ☐	**Código** ☐☐☐☐☐☐	**Financiera** ☐	**Código** ☐☐☐☐☐

Nota:

El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA		CLASE	
			CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.

13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.